

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

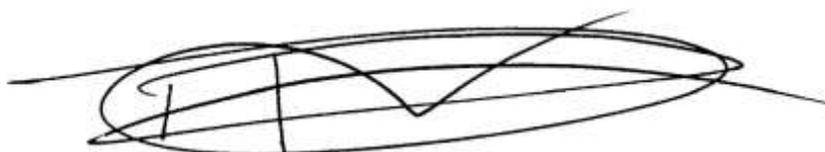
Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	005
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00041 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ELIECER DE JESÚS BERMÚDEZ ARANGO
Demandado	MUNICIPIO DE SEVILLA
Objeto de decisión	REPROGRAMACIÓN PARTE FINAL DE AUDIENCIA ART. 80 C.P.T.

Debido a problemas de salud del Titular del despacho, el último de ellos debido a haber contraído Covid 19, no se ha podido terminar previamente con la audiencia del artículo 80 CPT en la presente causa. Procede esta Judicatura, previa consulta por el grupo de WhatsApp en el que intervienen todos los sujetos procesales, a reprogramar tal actuación faltante para el *día lunes 17 de enero* corriente, a partir de las 10:00 A.M.

Las partes y el ministerio público ya se han pronunciado en el sentido de indicar que tienen disponibilidad de agenda para tal día y hora. No obstante lo anterior, y por razones de la cercanía de la audiencia, procédase, en lo posible, a informar el contenido de este auto a través de cualquier medio de telecomunicación que se tenga en el expediente, a todos los intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

El **14 de enero de 2022** se notifica el presente auto por ESTADO No. 003 fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3928eab34a7844c8a0c5f86c265b6352bce4f794795342988bac4b93f6f9bafb

Documento generado en 13/01/2022 03:10:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>